



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

RESOLUCIÓN COMPRAS PÚBLICAS N° PJ-2017-051

SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO CONSIDERANDO:

Que, El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del art.- 1 de la Constitución de la Republica del ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante publicación en el Registro Oficial 413 del sábado 10 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias resuelve, Expedir la Regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales;

Que, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gualaceo, con fecha julio 17 de 2015, entra en vigencia la "Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo para el ejercicio de la competencia constitucional de gestión de los servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios;

Que, el Art.- 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencia, las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencia y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que de manera obligatoria todas las entidades que integren el sector Publico, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 588 del 12 de mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina cómo las instituciones que integran el sector



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial N°. 315 del 8 de noviembre del mismo año, se expidió el Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado, facultando a las entidades la adquisición de vehículos dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo señalado;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución N°. RE-SERCOP-2016_0000072 del 31 de agosto de 2016, en su Art. 442 establece el procedimiento a seguir por parte de las entidades contratantes para la adquisición de vehículos que no se realicen a través del Catálogo Electrónico;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución N°. RE-SERCOP-2016_0000072 del 31 de agosto de 2016, en su Art. 443 "Autorización", establece que con la debida autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán realizar el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurinacional de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente Ley";

Que, mediante Oficio N° CBG-DCP-2017-056, de fecha Gualaceo, 12 de junio de 2017, se solicita la Disponibilidad Presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO PRIMERA RESPUESTA;

Que, con documento N° 75 de fecha 12 de junio de 2017, la Ing. Jessica Ulloa, Tesorera del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, emite la Disponibilidad Presupuestaria para dar inicio a la ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO PRIMERA RESPUESTA;

Que, mediante Resolución N° PJ-2017-024, se aprueba el Inicio del Procedimiento de Verificación de Producción Nacional N° VPN-CBG-2017-003, para la "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO PRIMERA RESPUESTA", con las especificaciones técnicas contenidas en el formulario de requerimiento N° 2017-0015 de fecha 9 de marzo de 2017, con un Presupuesto Referencial de \$ 55.488,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS EEUU DE AMÉRICA CON 00/100); INCLUIDO IVA;



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

Que, mediante Oficio SERCOP N° CPN-23167-2017 de fecha, Quito 22 de junio de 2017, el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública), emite a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, el CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL;

Que, mediante Oficio N°. C.B.G-J-133-2017, de fecha Gualaceo, 23 de junio de 2017, se solicita al SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública), la Autorización de Compra (Importación);

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DNEI-2017-0664-OF de fecha, Quito, D.M., 13 de julio de 2017, el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública), manifiesta que "El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso de VPN-CBG-207-003 **HA SIDO APROBADO** con autorización **AUT-SERCOP-5554**."

Que, mediante Oficio N°CBG-DCP-2017-119 de fecha 18 de septiembre de 2017, se solicita a la Ing. Jessica Ulloa, Tesorera del cuerpo de Bomberos de Gualaceo, realizar el trámite correspondiente para poder solicitar nuevamente la Disponibilidad Presupuestaria, puesto que para continuar con el trámite se requiere dicha disponibilidad actualizada;

Que, mediante Oficio N°C.B.G-TESORERIA-027-2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Ing. Jessica Ulloa, Tesorera del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, informa que se procedió a realizar el ingreso en negativo de la respectiva Disponibilidad para poder emitirla nuevamente después;

Que, mediante Oficio N°CBG-DCP-2017-120 de fecha 18 de septiembre de 2017, se solicita a la Ing. Jessica Ulloa, Tesorera del cuerpo de Bomberos de Gualaceo, certificar la Disponibilidad Presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA";

Que, mediante documento 119, de fecha 18 de septiembre la Ing. Jessica Ulloa, Tesorera del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA";

Que, mediante Resolución N° PJ-2017-048, se aprueban los PLIEGOS E INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR para la "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA" con las especificaciones técnicas contenidas en el Formulario de Requerimiento N° 2017-0015 de fecha 9 de marzo de 2017;

Que, según el Cronograma determinado en la Resolución (N° PJ-2017-048) y Pliegos (PS-CBG-2017-001), se procede el 18 de septiembre de 2017, a publicar la Convocatoria o Invitación (Pliegos) a través de la Página Web Institucional www.bomberosgualaceo.gob.ec y a invitar a través de los correos electrónicos acarisso@gusmachadoford.com, bterzian@metroford.com y 04893@salespoint.dealerconnection.com a GUS MACHADO FORD, METRO FORD Y MIDWEY FORD, respectivamente, para que nos oferten el Chasis;

Que, según el Acta de Calificación Respuestas y Aclaraciones de fecha 20 de septiembre, firmada por los miembros de la Comisión Técnica, (designados mediante CIRCULAR No. C.B.G-



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

056-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017), no ha llegado ningún correo al Correo Institucional, por lo que no hay nada que responder ni aclarar.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de septiembre, firmada por los miembros de la Comisión Técnica, (designados mediante CIRCULAR No. C.B.G-056-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017), existe un solo oferente que da respuesta a la Invitación enviada desde el correo electrónico de la Institución bomberosgualaceo@hotmail.com, el cual es GUS MACHADO FORD.

Que, según el Acta de Calificación de Ofertas de fecha 25 de septiembre, firmada por los miembros de la Comisión Técnica, (designados mediante CIRCULAR No. C.B.G-056-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017), se desprende que el proveedor GUS MACHADO FORD, quien según la oferta presentada es de procedencia de los EEUU (Miami), contiene y cumple con el 100% de lo solicitado en los Pliegos (Invitación) publicados en la página Web Institucional www.bomberosgualaceo.gob.ec y enviados a los correos electrónicos acarisso@gusmachadoford.com, bterzian@metroford.com y 04893@salespoint.dealerconnection.com; por lo tanto los miembros de la Comisión Técnica recomiendan a la máxima autoridad la Adjudicación del proceso "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA" a la empresa GUS MACHADO FORD por el monto de \$ 55.488,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS EEUU DE AMÉRICA CON 00/100) según consta en la respectiva Oferta;

Que, según el Acta de Negociación de fecha 25 de septiembre, se ha procedido a negociar vía telefónica con el único oferente que presentó la oferta (GUS MACHADO FORD) y que además ha cumplido con lo solicitado por la Institución; esto de acuerdo con lo especificado en los Pliegos (Sección II, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, en el 2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR);

Que, con fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Oficio N° CBG-DCP-2017-131, la Lic. Verónica Galarza, Asistente de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, solicita a la Magister Nancy Vera, Contadora del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, que emita la correspondiente Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 55.488,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS EEUU DE AMÉRICA CON 00/100), para la adquisición de UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA.

Que, mediante Certificación 309 de fecha 27 de septiembre de 2017, la Magister Nancy Vera, Contadora del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo emite la Certificación Presupuestaria para la adquisición de UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA.

Que, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo;



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

RESUELVE

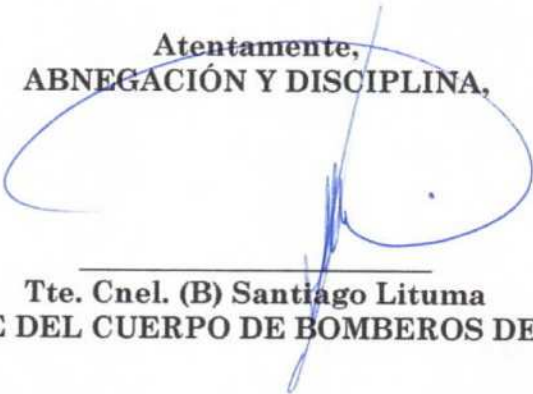
Art. 1. ADJUDICAR el Proceso de SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR para la "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA" al oferente GUS MACHADO FORD, por cumplir integralmente con lo solicitado por la institución, por un monto de \$ 55.488,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS EEUU DE AMÉRICA CON 00/100).

Art. 2.- NOTIFICAR al Oferente GUS MACHADO FORD, que su oferta ha sido aprobada para la "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA PARA ADECUARLO COMO VEHICULO DE PRIMERA RESPUESTA"

Art. 3.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución, en la página Web Institucional www.bomberosgualaceo.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho del Cuerpo de Bomberos del Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el 27 de septiembre de 2017.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA,


Tte. Cnel. (B) Santiago Lituma
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

